



*Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,



VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 124/91, Letra H.C.D., mediante el cual el Señor Intendente Municipal remite anteproyecto de ampliación para la propiedad de ONAISIN S.A. requiriendo una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "A", Macizo 54, Parcela 8; y

CONSIDERANDO:

La denuncia voluntaria por parte de la firma sobre la ampliación construida;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- EXCEPTUAR de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano respecto al retiro contrafrontal; FOS y FOT para el Predio denominado catastralmente como Sección "A", Macizo 54, Parcela 8.-

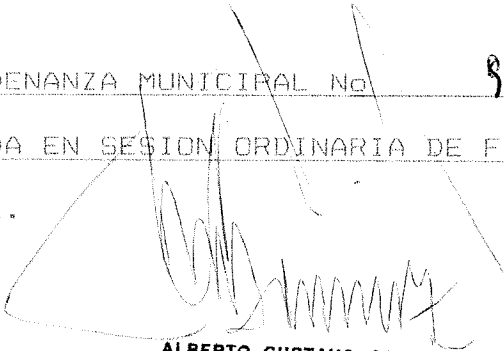
ARTICULO 2<sup>o</sup>.- La excepción queda supeditada al previo pago de las multas correspondientes, según lo disponga la Tarifaria en vigencia.-


ARTICULO 3<sup>o</sup>.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N<sup>o</sup> 900 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 29-11-91.-

jet.

  
**ALBERTO GUSTAVO GOMEZ**  
SECRETARIO  
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
**MARIO D. DANIELE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
\*\*\*\*\*  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

20 DIC 1991

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 900 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano respecto al retiro contrafrontal; F.O.S. y F.O.T. para el Predio denominado catastralmente como Sección "A", Macizo 54, Parcela 8. Asimismo queda supeditada al previo pago de las multas correspondientes, según lo disponga la Tarifaria en vigencia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 900 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano respecto al retiro contrafrontal; F.O.S. y F.O.T. para el Predio denominado catastralmente como Sección "A", Macizo 54, Parcela 8. Asimismo queda supeditada al previo pago de las multas correspondientes, según lo disponga la Tarifaria en vigencia.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1434 /91.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
INTENDENTE MUNICIPAL  
USHUAIA

SECRETARÍA MUNICIPAL  
USHUAIA

Ag. ROBERTO J. FANELLI  
SECRETARIO MUNICIPAL  
USHUAIA